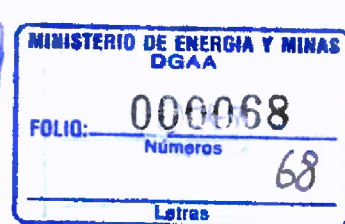
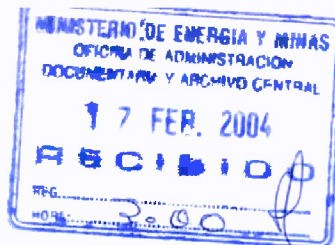




**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES**



Informe N° 048-2004-MEM-AAM/EA

AL : Director General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Declaración Jurada del Proyecto de Exploración "Rica" de Miguel Angel Saldaña Mujica

REF. : Recurso N° 1449442

FECHA : San Borja, 11 de febrero del 2004

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante el recurso N° 1444554 del 11 de diciembre de 2003 Miguel Angel Saldaña Mujica presentó la Declaración Jurada (DJ) del Proyecto de Exploración "Rica" en cumplimiento del D.S N° 038-98-EM, el proyecto se encuentra ubicado en el distrito de Omas, provincia de Yauyos, departamento de Lima a una altitud entre 1500 a 2000 m.s.n.m. El proyecto se desarrollará en la concesión minera Rica (de 600 ha).

El proyecto considera realizar 45 m de galerías (de 1.8 m x 2.10 m), 06 trincheras (1.5 m de ancho x 10 m de longitud) y una cortada de 5 m, estima que el área disturbada será 0.80 ha.

El recurso antes indicado fue evaluada y observada con el Informe N° 006-2004-MEM-AAM/EA del 06 de enero del 2004.

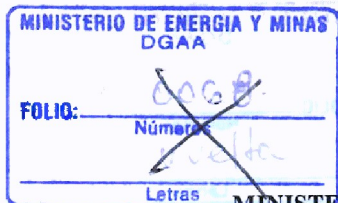
EVALUACIÓN

Mediante recurso de la referencia del 26 de enero de 2004, el titular presenta el levantamiento de observaciones.

Entre la información contenida en la DJ, tenemos:

- Adjunta Derecho Minero de la concesión minera Rica a favor del Sr. Miguel Ángel Saldaña Mujica.
- Indica que en la zona del proyecto la precipitación promedio es de 49.0 mm./año.
- Indica que dentro del área de exploración no existe zonas de cultivo ni poblaciones cercanas en un radio de 16 Km.
- Indica que no existen áreas arqueológicas registradas dentro del área del proyecto.
- Construirán y habilitarán las vías de acceso ya existentes en el área del proyecto.
- Dispondrá de 04 obreros y 01 ingeniero, para el presente proyecto.





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

- Indica la existencia de pasivos ambientales: una trinchera y desmontera de 40 m³.
- El terreno donde se desarrollará el proyecto es eriazo, sin uso por la población ni el Estado.
- Adjunta un mapa indicando las instalaciones de administración, comedor, almacén, letrina, cancha de desmonte y caseta de control.
- El equipo a utilizarse en el proyecto es: 01 compresora y 01 camioneta, el consumo de combustibles será de 5 galones diarios. El consumo de aceites y grasas oscilará entre 03 y 04 galones mensuales y el de grasa entre 01 y 02 galones.
- El volumen de agua a emplear es de 2 m³/día, abasteciéndose de Qda. Rica.

Entre las medidas de mitigación tenemos:

- Indica que implementará una área de almacenamiento de aceites y grasas, el cual será construido de material noble para evitar la infiltraciones.
- Implementará un manejo de los residuos sólidos (recolección en cilindros) y un programa de educación ambiental de manejo de residuos domésticos e industriales.
- Implementará un relleno sanitario de 100 m², con una capacidad de almacenamiento de 100 Tm, vida útil de 2 años.
- Indica que realizará una evaluación geotécnica y la respectiva caracterización del material de desmonte (realizará pruebas de Drenaje Ácido de Rocas de los desmontes extraídos).
- Dentro del Plan de rehabilitación considera que los desmontes serán devueltos a la mina, las galerías serán selladas con muros de concreto armado, el material extraído de la trinchera será devuelto a su lugar de origen, las letrinas serán clausuradas mediante el taponeo con estructuras de material noble cubriéndolas con material de préstamo para su posterior revegetación con plantas de la zona. En cuanto a los caminos de acceso, evaluará la posibilidad de dejar para uso público o revertido al ambiente mediante las medidas de rehabilitación.
- El titular se compromete a realizar un monitoreo post cierre de agua, aire y de la estabilidad física por un periodo de 2 años.
- En el Plan de Cierre del Relleno Sanitario considera realizar las actividades del reperfilado y revegetación del terreno mediante la cobertura de material de préstamo conformada por una capa de arcilla (0.15 m), una capa de grava (0.30 m) y una capa de suelo orgánico de 0.30 m.
- El mantenimiento y reparación de maquinarias y vehículos lo realizarán en talleres de pueblos cercanos
- Construirán canales de coronación en los depósitos de desmonte y mineral.
- Construirán una letrina para la disposición de los residuos orgánicos.
- Contarán con 02 estaciones de monitoreo, P-01 (8 600 045N, 356 540E) y P-02 (8 603 850N, 356 920E).
- Realizarán inspecciones visuales semestrales de la estabilidad física de los depósitos de desmonte.
- Los residuos de grasas y aceites serán almacenados en cilindros metálicos y herméticos.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

69

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA
FOLIO: 000069
Números
Letras

RECOMENDACIONES

- 1.- El suscrito recomienda aprobar la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración "Rica" presentado por Sr. Miguel Ángel Saldaña Mújica, la cual será ejecutada en la Concesión Minera "Rica" sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular minero, en virtud de la aprobación de la DJ. Los trabajos de exploración será ejecutado desde Febrero de 2004 hasta Diciembre de 2004.
- 2.- Con respecto a la disposición final del residuo de aceite, que se generen en el presente proyecto, lo recomendable es que el titular considere el reciclado de dicho residuo.

Es cuanto cumplo con informar a Ud. para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Elías Acevedo F.

Auto Directoral N° 088 -2004-EM/DGAA

Lima, 17 FEB. 2004

Visto el Informe N° 048-2004-MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado **Apruébase** la Declaración Jurada del proyecto de Exploración "Rica" a ejecutarse en la concesión minera "Rica", de conformidad con el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 038-98-EM. Las actividades de exploración serán ejecutadas desde Febrero de 2004 hasta Diciembre de 2004. **Notifíquese** Sr. Miguel Ángel Saldaña Mújica y **Comuníquese** a la DGM para efectos de fiscalización.



ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

